

#### AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

## SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Υ

### CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL – CODESSER

En Santiago, a 18 de octubre 2024, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado, por su Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios, doña **Gabriela Valenzuela Arcuch**, cédula de identidad N° 15.866.608-1, y su Gerenta de Administración y Finanzas, doña **Lidia Lueiza Baeza**, cédula de identidad N° 11.971.460-5, todas con domicilio en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación de Desarrollo de Social del Sector Rural**, RUT N° 70.265.000-3, en adelante e indistintamente el **Operador de Centro**, representado por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, en su calidad de Secretaria General, ambos domiciliados en Tenderini N°187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

- 1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado "Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios Especializado Pueblos Originarios: Pueblo Rapa Nui" Primer Llamado, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 9805, de fecha 08 de agosto de 2019, de Sercotec.
- 2. El **Operador de Centro** fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 15 de noviembre de 2019, para el Centro de Negocios Especializado Pueblos Originarios: Pueblo Rapa Nui, de la Región de Valparaíso, lo cual fue notificado vía página web institucional <u>www.sercotec.cl</u>, y mediante correspondencia certificada al Operador de Centro seleccionado.
- 3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el **Operador de Centro** la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 11 de noviembre de 2019, que precedió a su selección.
- 4. Con fecha 20 de noviembre de 2019, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Negocios Especializado Pueblos Originarios: Pueblo Rapa Nui, Región de Valparaíso, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 01 de enero del 2024 el último Acuerdo de Desempeño.

#

5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que "Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere".

6. En este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica implementó un proceso de rediseño del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios a partir de 2023, para cuyo efecto se publicaron Bases de Convocatoria aprobadas mediante Resolución N° 10.417, de 22 de noviembre de 2023, que a su vez propiciaron nuevos aprendizajes y oportunidades de mejora.

7. Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió en el mes de enero de 2024, un informe que propuso una estrategia de intervención no considerada en la elaboración de las citadas Bases, y, posteriormente, la Unidad de Auditoría Interna de Sercotec entregó un informe con recomendaciones para su incorporación en el siguiente concurso público, todo lo cual exigió un lapso adicional para su correcto desarrollo y oportuna implementación.

8. Así las cosas, con objeto de evaluar la operación del rediseño impulsado a partir del año 2023, el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en su Sesión 692, de fecha 16 de mayo de 2024, acordó que aquellos centros de desarrollo de negocios cuyos convenios y acuerdo de desempeño vencían durante 2024, fueran concursados durante el mes de agosto del mismo año, para lo cual debe velarse por la continuidad operativa por el tiempo en que se extienda el proceso.

9. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

### PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre **Sercotec** y el **Operador de Centro**, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2025.

# SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

### TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch** y doña **Lidia Pamela Lueiza Baeza**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024, extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2143-2024.

11

La personería de doña Marcia Echenique Lay para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser, consta en poder especial otorgado por escritura pública, de fecha de fecha 02 de junio de 2022, ante la Notario Público, suplente de la Titular, de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, doña Miriam Amigo García, anotada bajo repertorio N°4.998-2022.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios Servicio de Cooperación Técnica **Lidia Pamela Lueiza Baeza**Gerenta de Administración y Finanzas
Servicio de Cooperación Técnica

Marcia Echenique Lay

Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural





